



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 1547/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. María Alejandra DI GIONANTONIO (DNI 17.015.127), como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Laura VARGAS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Análisis Comparativo de múltiples plataformas de Health Cloud Computing para hosting de imágenes médicas con marcas de agua” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Master Hugo FRIAS, la Mg. Cynthia CORSO y el Dr. Mario GROPPPO, como miembros titulares, y la Mg. María Soledad ROMERO y la Mg. María Paula IZAURRALDE, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis Comparativo de múltiples plataformas de Health Cloud Computing para hosting de imágenes médicas con marcas de agua” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. María Alejandra DI GIONANTONIO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Master Hugo FRIAS, Mg. Cynthia CORSO y Dr. Mario GROppo.

Miembros Suplentes: Mg. María Soledad ROMERO y Mg. María Paula IZAURRALDE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 632/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General